



PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



IES José M^a Morón y Barrientos
Departamento de Orientación 2018

INDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN: FUNDAMENTOS NORMATIVOS.**
- 2. OBJETIVOS GENERALES Y RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE.**
- 3. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
 - 3.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
 - 3.2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
 - 3.3. FUNCIONES DEL ORIENTADOR/A.
 - 3.4. COORDINACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
- 4. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**
 - 4.1. FUNCIONES DE LOS/AS TUTORES/AS
 - 4.2. DESIGNACIÓN DE TUTORES/AS
 - 4.3. INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO
 - 4.3.1. OBJETIVOS
 - 4.3.2. ACTUACIONES
 - 4.3.3. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN CON GRUPOS POR PARTE DEL ORIENTADOR/A
 - 4.3.4. PROCEDIMIENTO PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO
 - 4.4. INTERVENCIÓN EN EL CENTRO Y CON EL PROFESORADO
 - 4.4.1. OBJETIVOS
 - 4.4.2. COORDINACIÓN ORIENTADOR/A CON LOS/AS TUTORES/AS
 - 4.4.3. COORDINACIÓN EQUIPOS DOCENTES
 - 4.4.4. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON EL EQUIPO DIRECTIVO
 - 4.5. INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS
 - 4.5.1. OBJETIVOS
 - 4.5.2. ACTUACIONES
 - 4.6. PLAN DE ACTUACIÓN TRIMESTRAL DE LOS/AS TUTORES/AS
 - 4.7. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.
- 5. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL – POAP –**
 - 5.1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES EN LA ESO
 - 5.2. OBJETIVOS Y ACTUACIONES EN LA FPB
 - 5.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL POAP
- 6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 7. PROGRAMA DE TRÁNSITO**
- 8. EVALUACIÓN DEL POAT**
- 9. ANEXOS**
 1. Cuadrante resumen de NEAE
 2. Plan específico personalizado para el alumnado repetidor
 3. Justificación de ausencias del alumnado
 - 4.1. Plan de actuación inicio del curso
 - 4.2. Plan de actuación segundo trimestre
 - 4.3. Plan de actuación tercer trimestre
 - 4.4. Plan de actuación tercer trimestre para 4º ESO
 5. Protocolo de absentismo
 6. Manual Usuario PASEN
 - 7.1. Acta de Evaluación Inicial

- 7.1.1. Registro para el profesorado – Evaluación Inicial.*
- 7.2. Preparación de la sesión de evaluación 1º y 2º Trimestre*
- 7.3. Equipo docente mitad del 2º trimestre*
- 7.4. Preparación con el alumnado de la 2º evaluación.*
- 7.5. Acta Evaluación final.*
- 7.6. Acta Evaluación extraordinaria.*
- 8. Programa de gratuidad*
- 8.1. Ficha seguimiento del programa de gratuidad de libros de texto*
- 8.2. Resumen de recogida de libros de texto – programa de gratuidad-*
- 9. Libro de Actas o Registro de entrevistas*
- 10.1. Compromiso Educativo*
- 10.2. Registro de Compromisos educativos*
- 11. Instrucciones para cumplimentar los consejos orientadores*
- 12. Memoria final de tutoría*
- 13. Guía del tutor/a.*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN: FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

La LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), en su Título preliminar contempla entre los principios en que se inspira el sistema educativo español “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores” (Art.1.f). También en el Artículo 2.2 de dicho Título contempla “la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza y a los que los poderes públicos deberán prestar una atención prioritaria”. En el Artículo 22.3 queda reflejado que “en la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”. En el Artículo 26.4., se responsabiliza a las Administraciones educativas de “promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (educación secundaria obligatoria)”.

Con las modificaciones introducidas por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) se establece que “al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica” (Art. 28.7.).

En el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c) “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados” (Art.91.d).

También en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se hace referencia continuamente a la importancia de la orientación académica y profesional: Artículo 1.2., “en la Educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”; en el Artículo 19., dedicado a la tutoría y la orientación, se reseña que “corresponde a las administraciones educativas promover las

medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.

El art. 102 contempla la formación permanente del profesorado como un derecho y una obligación y como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Sobre dicha formación señala: Los programas de formación permanente, deberán contemplar (...) todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

En Andalucía, la orientación queda recogida en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), a lo largo de su desarrollo en los siguientes apartados:

En la exposición de motivos, apartado II, se cita que la *"transformación del sistema educativo ha venido acompañada de una importante dedicación de recursos humanos y materiales, a la formación permanente del profesorado y a la orientación educativa"*, así como, que *"nuestra Comunidad Autónoma posee una consolidada red de formación y de orientación en continuo cambio para adaptarse a las necesidades que, en cada momento, los centros, el alumnado, el profesorado y la comunidad educativa han demandado"*. En el Título Preliminar, en las disposiciones generales, artículo 5, dedicado a los Objetivos de la Ley, se establece como uno de ellos: *"Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado..."* Será en el Título I, dedicado a la comunidad educativa, en su Capítulo I centrado en el alumnado, dentro de la Sección 1ª sobre los derechos y deberes de los mismos, artículo 5 apartado b) donde se cita *"la orientación educativa y profesional como uno de los derechos del alumnado"*. Finalmente, en el Capítulo I, dedicado a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, en el artículo 127, se hace referencia entre otros aspectos a que el proyecto educativo abordará *"El plan de orientación y acción tutorial"* y en su Sección 3ª centrada en los órganos de coordinación docente y de orientación en los centros públicos, en el artículo 141.2, sobre la tutoría, se establece que *"los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias"*.

Por lo tanto, podemos decir que **la LOE contempla la orientación educativa y profesional como parte integrante del sistema educativo**, siendo un principio de la

actividad educativa, favoreciendo de este modo la calidad y mejora de la enseñanza. Para garantizar este fin la administración educativa ha creado servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional, que en el caso de los institutos de educación secundaria, son los Departamentos de Orientación.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de enseñanza secundaria establece en su artículo 23 que el Proyecto Educativo abordará entre otros aspectos, el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En nuestra comunidad autónoma, la normativa a la que debemos atender, además de la señalada, para el desarrollo de la Orientación en la Educación Secundaria Obligatoria es la siguiente:

- **Ley Orgánica, 2/2006** de Educación (LOE).
- **Ley orgánica, 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad en la Educación –LOMCE
- **Ley 17/2007 de 10 diciembre**, de Educación de Andalucía
- **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **Decreto 327/2010 de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de enseñanza secundaria.
- **Orden de 25 julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Instrucciones 22 junio de 2015**, de la Dirección general de Participación y Equidad, por la que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.
- **Instrucciones de 8 marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con NEAE y Organización de la Respuesta Educativa.
- **Decreto 111/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Decreto 135/2016, de 26 de julio**, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

- **Orden 8 noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y procedimientos de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos.
- **Orden de 19 de octubre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 125, de 26/10/02).
- **Orden de 26 de mayo de 2003**, por la que se modifica la de 9 de septiembre, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL POAT, COMPETENCIAS CLAVE Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

En función del contexto en el que nos encontramos, las finalidades propuestas por la comunidad educativa y la normativa vigente que recoge los objetivos generales de la orientación y acción tutorial, nuestros objetivos generales (hipótesis de trabajo y guías de la acción orientadora en nuestro instituto) serán los siguientes:

a) Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado y familias la adopción de una toma de decisiones adecuada en cada caso, y ajustada al autoconocimiento del alumno/a (posibilidades y limitaciones personales) y a su desarrollo académico y profesional.

b) Orientar la toma de decisiones del alumnado sobre aquellas opciones académicas y/o profesionales que estén más acordes con sus capacidades e intereses personales, evitando el sesgo que pudiera producirse por motivos de género.

c) Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza -aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentarán los alumnos y alumnas y también los grupos de clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc., tendiendo al máximo desarrollo posible de las competencias clave.

En este ámbito se incentivarán las necesarias adaptaciones curriculares, las modalidades de apoyo a la integración, el PMAR, la FPB, etc... Especial atención se dedicará a aquellos alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo

óptimo de sus capacidades, previo proceso de evaluación psicopedagógica y modalidad de escolarización más adecuada.

d) Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su adaptación e integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive. En este sentido se enfatizará la orientación en los momentos de toma de decisiones sobre itinerarios educativos (ESO y FPB) y tránsito entre etapas.

e) Facilitar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el centro, para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa conjunta así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora de la oferta educativa, de los aprendizajes de los alumnos/as y de la intervención y responsabilidad educativa de las familias.

f) Facilitar las relaciones entre el centro y el entorno socio-laboral con el objeto de abrir el centro a la comunidad y facilitar la intervención de organismos e instituciones externas e incrementar los recursos educativos existentes además de aumentar las posibilidades de inserción social y laboral de nuestros alumnos/as.

g) Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como:

- ✓ La mejora la salud -prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, salud mental, educación sexual, uso seguro de las TIC...
- ✓ La superación de estereotipos sexistas.
- ✓ La mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales,
- ✓ La utilización creativa del ocio.
- ✓ La mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc...

En este sentido, habrá que fomentar el desarrollo y la implicación de toda la comunidad educativa en el trabajo por la convivencia que se desarrolla en el centro a través del Proyecto "Escuela: espacio de paz".

Debido a la ubicación del centro, trabajar la Educación Ambiental, fomentando el respeto y el cuidado del Medio Ambiente.

h) Facilitar asesoramiento psicopedagógico individualizado a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a los órganos de gestión y participación del centro.

- i) Analizar las posibilidades que ofrecen las TIC para la orientación y conocer las aplicaciones específicas que pueden prestar a las funciones del orientador/a.
- j) Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares que permitan al alumnado el aprendizaje integrado y la aplicación del currículo como vía fundamental para el desarrollo de las Competencias Clave.

Para la consecución de los objetivos planteados habrá que poner en juego un conjunto de actividades. Éstas, deberán centrarse en las *áreas de intervención básicas* de la OE. Que serán las siguientes:

- 1. La acción tutorial.**
- 2. Orientación académica y profesional.**
- 3. Atención a la diversidad en el centro.**

COMPETENCIAS CLAVE, CONTENIDOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN BÁSICAS DEL POAT

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio que establece el currículo para la ESO en Andalucía, se reconoce la importancia de tener en cuenta las Competencias Clave (CCC) como elemento curricular que debe ser desarrollado a través de la acción educativa del centro. Al igual que los planteamientos de las materias deben responder al desarrollo de estas CCC, entendemos que el POAT, como currículo de orientación y respuesta educativa que desde el **DO** ha de contribuir al desarrollo integral de los alumnos y alumnas del instituto, debe plantearse también de qué manera ha de contribuir solidariamente a dichas Competencias. A tales efectos, el presente POAT, de manera resumida, explicita a continuación las principales aportaciones que se pretenden realizar desde la orientación y la tutoría:

Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

-CCL-

- Utilización y tratamiento de diversas fuentes, sobre todo orales, escritas y audiovisuales, como procedimiento básico en los procesos de orientación y auto-orientación.
- Distinción de la información relevante de la que no lo es, así como valoración crítica de la información presentada por los medios de comunicación sobre un mismo hecho.

- Identificación de los elementos que intervienen en los mensajes publicitarios y valoración crítica de los mensajes que pretenden transmitir.
- Utilización del debate, del diálogo y del intercambio de puntos de vista, así como la capacidad de formarse opiniones argumentadas para buscar posiciones de encuentro y acuerdo.
- Búsqueda, análisis y síntesis de información escrita, así como argumentar, exponer y defender los propios puntos de vista sobre un hecho o situación.
- Desarrollo de programas de mejora de la comunicación lingüística en situaciones de vida cotidiana.

Contribución al desarrollo de la Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

-CMCT-

- Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos –estadísticas, fórmulas, gráficos y cuadros, tablas, datos porcentuales, etc...- tanto para interpretar la realidad como para aportar argumentaciones y visiones propias sobre los hechos sociales o refutar las de otros.
- Concepción de las matemáticas como construcción colectiva, ligada a exigencias sociales, que han promovido transformaciones sociales profundas.
- Desarrollo de programas de mejora para el razonamiento matemático aplicable a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.
- Valoración crítica de la aplicación de los avances matemáticos y científicos en la realidad social y profesional.
- Uso de los conceptos y avances científicos y tecnológicos para la argumentación y el debate de puntos de vista sobre los principales acontecimientos sociales, sus repercusiones laborales y las posibilidades de proyección futura.
- Concepción de la ciencia y la tecnología como construcciones colectivas, ligadas a exigencias sociales, que han promovido transformaciones sociales profundas.
- Análisis de las luces y las sombras de los avances científicos y tecnológicos sobre la intervención en el medio: progresos, desequilibrios y desigualdades.
- Desarrollo de la dimensión axiológica de los avances científicos y tecnológicos.

Contribución al desarrollo de la competencia digital

-CD-

- Valoración crítica del uso de las TIC para la satisfacción de las necesidades humanas. Influencia en los fenómenos sociales y en la orientación personal.
- Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social, no como sustitución de dichas relaciones por relaciones *virtuales*.
- Análisis de las TIC como instrumento para la inclusión social entre diversos grupos sociales.
- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- Uso y tratamiento de diversas fuentes a través de la competencia digital.
- Desarrollo de la capacidad de selección, relación, identificación, comprensión y resolución de problemas relativos al tratamiento de la información.
- Valoración de normas éticas en el uso y disfrute de las TIC.
- Estimulación de la construcción solidaria y colectiva del conocimiento a través de las TIC.
- Elaboración de una red de blogs en el Departamento de Orientación, concretamente para el apoyo del desarrollo de la tutoría específica de PDC por parte de la orientadora, así como del de los módulos formativos de 1º de PCPI. Se ha solicitado al CEP la creación de un grupo de trabajo en relación a la red de blogs comentada, que en caso de que se nos aceptara se sumaría a la misma una de las aulas de apoyo a la integración y el aula de educación especial.

Contribución al desarrollo de las competencias sociales y cívicas.

-CSC-

- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y de la capacidad de establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás.
- Desarrollo de las habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y uso sistemático de la argumentación en el análisis y valoración crítica de problemas y hechos sociales.
- Desarrollo del conocimiento y de la participación responsable en la vida social, resolviendo de manera no violenta y constructiva los problemas que en ella se presentan.
- Desarrollo del diálogo, el debate, la argumentación de puntos de vista y de la actitud de llegar a acuerdos para afrontar problemas de relación social y convivencia.
- Desarrollo de la asunción de responsabilidades compartidas.
- Desarrollo de la autonomía moral en el análisis y valoración de los fenómenos y problemas sociales.

- Desarrollo de la toma de decisiones en la relación social.
- Concepción de la ciudadanía como dimensión pública de la persona provista de derechos y deberes.
- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos: libertad, igualdad y participación, dignidad, solidaridad, no discriminación, respeto de los derechos de los demás, responsabilidad y cumplimiento de deberes, cohesión social, solidaridad y justicia social.
- Valoración y uso de los cauces de participación democrática para la resolución de los problemas sociales.
- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.
- Prevista la puesta en marcha de un equipo de mediación en el centro y la creación de la figura del alumnado ayudante.

Contribución al desarrollo de la competencia: Conciencia y expresiones culturales.

-CEC-

- Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.
- Concepción de la cultura popular como base de la identidad, de la autoestima y de la satisfacción de los individuos y los pueblos.
- Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.
- Conocimiento y valoración del hecho artístico y respeto y conservación del patrimonio cultural propio, y de otras culturas, a través del desarrollo de habilidades perceptivas, comprensión y análisis.
- Concepción del arte como lenguaje universal, sin fronteras, e instrumento idóneo para aceptar e integrar otras visiones de la realidad social, favoreciendo la convivencia enriquecedora de personas y culturas.

Contribución al desarrollo de la competencia: Aprender a aprender

-CPAA-

- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información. Utilización crítica de las fuentes de información.
- Desarrollo del pensamiento crítico y la reflexión individual.

- Desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar los procedimientos más adecuados.
- Desarrollo de proyectos y actividades de investigación en torno a problemas de índole social y ética, reales o hipotéticos.
- Estimulación de la elaboración de conclusiones y valoraciones personales argumentadas, favoreciendo un aprendizaje cada vez más autónomo.
- Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y de las relaciones entre inteligencia, emociones y sentimientos.

***Contribución al desarrollo de la competencia: Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
– SIE-***

- Desarrollo y participación en proyectos de carácter social, tanto personales como colectivos.
- Desarrollo del pensamiento creativo y de la reflexión personal.
- Desarrollo de iniciativas de planificación, negociación, acuerdo, toma de decisiones, asunción de responsabilidades en contextos diversos: familia, escuela y entorno socio-natural.
- Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y de responsabilidades ante el éxito y el fracaso, como parte inherente del planteamiento de metas alcanzables en el ámbito social.
- Estimulación de la autonomía intelectual y moral, buscando el compromiso personal a través del diseño y participación en proyectos personales y colectivos.
- Conocimiento de los principales perfiles profesionales y condiciones laborales.
- Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales adecuados a las capacidades, limitaciones e intereses personales.

Estas Competencias Clave, podrán lograrse a través de los tres grandes **bloques de contenidos** a trabajar por parte de las y los profesionales de la orientación:

- **a) Desarrollo personal y social:** se podrían planificar actuaciones encaminadas al desarrollo del autoconcepto y la autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales, hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación, educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación, aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos y utilización del tiempo libre.

- **b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje:** actuaciones encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana sobre las dificultades en el aprendizaje; desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, con especial énfasis en la adquisición del hábito lector y el desarrollo de los procesos de comprensión lectora; programas específicos para la mejora del resto de las competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio
- **c) Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera:** programas y actuaciones encaminadas al desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera. La toma de decisiones se convierte en el elemento fundamental en este ámbito, por lo que, para su desarrollo, se incluirán autoconocimiento e identidad personal, exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, toma de decisiones, elección de estudios y profesiones desde la igualdad de género

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

3.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Los componentes del Departamento de Orientación, en nuestro centro, como se establecen en el **Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria**, en su artículo 85, y, teniendo en cuenta las características de nuestro centro, son los siguientes:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Los maestros y maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, concretamente, en nuestro centro, los profesores y/o profesoras de los ámbitos específicos del Programa de Mejora y Aprendizajes Escolares:
 - Ámbito lingüístico y social
 - Ámbito científico y matemático

3.2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el Departamento de Orientación es el órgano de coordinación cuyas competencias inciden en el diseño y desarrollo de la orientación y la acción tutorial en el instituto. Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Colaborar con las Áreas Sociolingüística y Científico Técnica en la elaboración de la programación didáctica de los módulos de aprendizaje permanente de la Formación Profesional Básica "Cocina y Restauración".
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de alentarle sobre la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o

por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3.3. FUNCIONES DEL ORIENTADOR/A

En cuanto a las funciones del orientador, el Decreto 327/2010 en su artículo 86 establece las siguientes:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado:

- Tras haber adoptado medidas ordinarias de atención a la diversidad, no hay respuesta positiva y el equipo educativo crea necesario la realización de la valoración, del alumnado.
- Propuesto para el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales para poner en marcha medidas de enriquecimiento curricular, Adaptación Curricular, o flexibilización curricular.

b) Asistir a las sesiones de evaluación. En el caso de nuestro centro, dado que el número de grupos lo permite, el orientador asistirá a todas las sesiones. Se pondrá especial énfasis en 1º ESO para realizar un adecuado plan de acogida y tránsito, en 2º y 3º ESO de cara a las propuestas de alumnado para cursar los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y Formación Profesional Básica.

En cuanto a las sesiones de evaluación de grupos con alumnado AcNEAE la participación del departamento de orientación será prioritariamente a través de la orientadora tras la evaluación psicopedagógica del alumnado en cuestión y a través del profesor/a de pedagogía terapéutica cuando el alumnado ya está siendo asistido en sus necesidades educativas en el aula de apoyo a la integración.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3.4. COORDINACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

La Jefatura del Departamento de Orientación, para el desempeño de sus funciones, mantiene **una reunión semanal** de coordinación con los miembros del Departamento, Orientador/a, Maestra de Pedagogía Terapéutica y Maestra de Audición y Lenguaje.

Se establecerán momentos para la coordinación con el profesorado de los ámbitos del PMAR, (cuando sea preciso), en el modo que establezca la Jefatura de Estudios, ya que, la redacción de los aspectos generales del PMAR será responsabilidad del departamento de orientación, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes (Orden 14 julio 2016).

Además, la Jefatura del Departamento de Orientación mantendrá una coordinación estrecha con:

- a) **Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional** de la Delegación de Huelva.
- b) **Equipo de Orientación Educativa de Cortegana y Departamento de Orientación del IES de referencia "San José" de Cortegana.**
- c) **Colegios de Educación Infantil y Primaria CEIP Juan Gómez Márquez**

- (Cumbres Mayores) y **CEIP "Rufino Blanco"** (Encinasola), (centro adscrito) para organizar los programas de tránsito 6^o primaria a 1^o Secundaria y 2^o ESO a 3^o respectivamente.
- d) **Servicios sociales Comunitarios** – Distrito Sierra Norte- para casos de absentismo escolar y/o riesgo social y/o intervenciones externas de carácter educativo.
 - e) **Trabajadora Social – Centro Salud Cumbres Mayores** Técnico del programa Forma Joven que se desarrolla en el centro. Estrategia de promoción de salud que consiste en acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesoría de información y formación atendida por un Médico de Familia así como intervenciones grupales, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.
 - f) Asimismo, será necesaria la coordinación con la **Comisión Intersectorial "Cumbres Educa"** que engloba diversas entidades y organismos que vienen colaborando cada año escolar con nuestro centro aportando recursos para el enriquecimiento de diversos programas y actividades que se desarrollan en el centro y que representan la apertura del centro a la comunidad y la implicación de ésta con la educación exportándola a todos los sectores del municipio.
 - g) **Servicio de Inspección.**
 - h) **ONG "IBERMED"**: Programas Escuelas Amigas: Hermanamiento con la Escuela de San Antonio – Guatemala-.
 - i) **Instituto de la Mujer de Cortegana**: Programas de coeducación y de prevención de la violencia de género.
 - j) **Subdelegación de Gobierno**: Solicitud del Plan Director para abordar temas como: Peligros de Internet, Acoso Escolar, Drogas y Alcohol, Violencia de Género, Xenofobia.
 - k) **CEP Aracena.**
 - l) **AMPA CUMHENI.**
 - m) Otras que puedan surgir a lo largo de cada curso.

4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo, con la finalidad de alcanzar los objetivos generales establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Se trata de una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje.

Para llevar a cabo la acción tutorial contamos con herramientas como:

- El trabajo de los tutores y tutoras.
- La actuación coordinada del equipo de profesorado.
- El apoyo del Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- La función orientadora de cada uno de los miembros del profesorado.
- La cooperación de las familias.

Para desarrollar esta labor de forma conjunta nos servimos de un programa de actividades anual en el que se contemplan los ámbitos de la acción tutorial: la grupal, la individual, la de equipos docentes y relación con las familias.

4.1. FUNCIONES DE LOS/AS TUTORES/as

Los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Identificar y detectar las dificultades en el aprendizaje poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.
- Colaborar con el equipo o departamento de orientación en la identificación y puesta en marcha de medidas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinar y, en su caso, realizar la valoración del nivel de competencia curricular y del estilo de aprendizaje del alumnado que se encuentre en proceso de evaluación psicopedagógica.

- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas y cuantas otras adecuaciones del currículo diferentes a la adaptación curricular significativa sean propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Posibilitar y coordinar la colaboración con el profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales de cara a la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado de su grupo.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanzas y de aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar junto con el equipo docente las decisiones que procedan acerca de la promoción del alumnado tanto de un ciclo a otro, como de una etapa a otra.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario**, la **tutoría será ejercida de manera compartida** entre el profesorado que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Esta tutoría compartida o cotutoría debe ser entendida como un ejercicio de asunción conjunta de las responsabilidades. De este modo, se posibilitará que el profesorado que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales diseñen de manera colaborativa el conjunto de medidas y estrategias que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado apuntando, como fin último, a la inclusión de dicho alumnado.

El ejercicio de la tutoría compartida implicará:

- a) El asesoramiento del profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en las adaptaciones necesarias en la programación didáctica, estrategias metodológicas, medidas de acceso al currículo, estrategias y procedimientos de evaluación.
- b) La realización conjunta de la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje en aquellas áreas que se hayan adaptado, siendo la cumplimentación de la documentación referida a la evaluación y la transmisión de la información de dicho proceso a las familias responsabilidad del tutor o tutora del grupo. El profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales ofrecerá asesoramiento sobre aquellos aspectos que pudiesen ser considerados más específicos.
- c) La celebración de entrevistas con los representantes legales del alumnado en las que la información y orientación necesarias se ofrecerá de forma compartida entre el tutor ó tutora y el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

4.2. DESIGNACIÓN DE TUTORES/AS

Para la designación del profesorado que ostentará las tutorías se seguirán los criterios establecidos en la el proyecto educativo, según establece el Decreto 327/2010, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga un mayor horario semanal con el grupo, y en caso de 1º y 2º de ESO, preferentemente a los maestros/as que impartan docencia en dichos grupos, y, de no ser posible, al profesorado con mayor expectativa de estabilidad.

- Se procurará que aquellos profesores/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignada la tutoría de un grupo del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria continuará ejerciendo esta función en el segundo curso hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área o materia común a todo el grupo.
- No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.

En el caso del alumnado que presente características que hagan previsible el fracaso escolar y social (dificultades de aprendizaje, interrupciones frecuentes en clase, absentismo escolar...) se podrá establecer la figura del segundo tutor/a.

4.3. INTERVENCIÓN TUTORIAL CON EL ALUMNADO

4.3.1. OBJETIVOS

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, a fin de orientarle en su proceso de aprendizaje.
- c) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- d) Informarle sobre el desarrollo de su aprendizaje.
- e) Facilitar su integración en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- f) En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales ejercer la tutoría con el/la profesor/a de apoyo a la integración.

4.3.2. ACTUACIONES.

Las actuaciones tutoriales dirigidas al alumnado son tanto de tipo individual como grupal. Las INTERVENCIONES INDIVIDUALIZADAS se enmarcan dentro del horario del/la tutor/a establecido para ello con la finalidad de conocer al alumno/a, proporcionarle información sobre su proceso de aprendizaje, así como realizar el

seguimiento de compromisos pedagógicos acordados, Planes personalizados, convivencia,...; en este sentido se procurará que el/la tutor/a al final del curso escolar haya atendido (al menos en una ocasión) a todos/as los alumnos/as de su grupo clase.

Para ello se desarrollará a lo largo del curso un Plan de Actuación Tutorial (*ver punto 4.6 o Anexos 4 de este documento y Anexo 13: Guía del tutor/a*) que determina las acciones a llevar a cabo con los alumnos y/o familias y las acciones a llevar a cabo con los profesores del equipo docente durante tres momentos: el comienzo de curso, comenzando antes de la evaluación inicial, 2º trimestre y 3º trimestre.

Las ACTUACIONES GRUPALES, en el caso de la ESO y FPB, tienen lugar en la hora semanal de tutoría lectiva grupal. El desarrollo de las actividades tutoriales y especialmente de las sesiones grupales de tutoría lectiva se enmarcan en diferentes programas de intervención con una finalidad y sentido claros a alcanzar mediante una temporalización equilibrada, con actividades relacionadas entre sí, referidas a los cuatro ámbitos del desarrollo:

a) Desarrollo Académico:

- Programa de Técnicas de Aprendizaje.

b) Desarrollo Personal:

- Programas de Desarrollo personal (educación emocional, habilidades sociales, educación afectivo-sexual...)
- Programas transversales de Promoción de la Salud (promoción de hábitos saludables, prevención de adicciones...)

c) Desarrollo Social:

- Programas de Acogida, Participación y Convivencia (acogida e integración; normas, participación y organización; prevención del maltrato entre iguales; etc.).
- Programas transversales de Educación en Valores (paz y tolerancia, interculturalidad, igualdad entre géneros; educación medioambiental; educación para el consumo; etc.).

d) Desarrollo Profesional:

- Plan de Orientación Académica y Profesional.

En el siguiente cuadro se exponen los contenidos-marco de cada programa que serán trabajados en cada nivel de enseñanza, si bien no se trata de una guía cerrada, sino que abierta a adaptaciones según las necesidades de cada grupo y cada curso escolar:

ELEMENTOS	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN
ACCIÓN TUTORIAL	<p>I. Acogida, integración en el centro y grupo de clase. Programas de Transición y Acogida</p> <p>Dentro de este bloque tiene especial relevancia en nuestro centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actuaciones de inicio del curso para atender, asesorar e informar al profesorado de todo lo relativo a nuestro Centro y funcionamiento (<i>Ver Plan de Acogida y Guía para tutores/as</i>), así como darles a conocer las características de nuestro alumnado, Informes individualizados, información obtenida en el tránsito, alumnado con NEAE y medidas adoptadas o a adoptar - El Programa de Tránsito que desarrollamos con los Centros Adscritos. En este sentido, llevamos a cabo dos momentos de transición: <ul style="list-style-type: none"> • Alumnos 6º primaria del CEIP Juan Gómez Márquez • Alumnos 2º ESO procedentes centros adscritos: CEIP Rufino Blanco . <p>Las actuaciones que desarrollamos conllevan coordinación a través de tutores/as, Jefaturas de estudios, Dirección, Jefes de Departamento y Orientadores/as, relativas a compartir Programaciones y realizar actuaciones conjuntas. Y Por otra parte para desarrollar una Jornada de Convivencia y Visita guiada al IES.</p>
	<p>II. Convivencia, conocimiento mutuo. Actividades de dinamización grupal.</p>
	<p>III. Normas, derechos y deberes, elección de delegados/as, funcionamiento del grupo, participación en el centro.</p>
	<p>IV. Objetivos y funciones de la acción tutorial. Formación del profesorado tutor. Reuniones y coordinación de profesorado tutor y de equipos docentes.</p>
	<p>V. Mejora de los procesos de aprendizaje: programa de técnicas de trabajo intelectual (TTI).</p>
	<p>VI. Preparación de las sesiones de evaluación con los grupos de alumnos y alumnas.</p>
	<p>VII. Programas sociales: Educación para la Salud (prevención de drogodependencias, ocio...), Educación Sexual, Educación para la tolerancia y la Paz, Educación para la Igualdad, etc...</p>
	<p>VIII. Preparación y desarrollo de las sesiones de evaluación con los tutores/tutoras y equipos docentes.</p>
	<p>IX. Evaluación de la acción tutorial.</p>

ELEMENTOS	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN
	X. Actividades tutoriales con los padres/madres de alumnos y alumnas.
	XI. Acción Tutorial Específica para los PMAR.
OAP	<p align="center">XII-A. Orientación académica y profesional (OAP).</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Elección de Opciones académicas en la matrícula de 3º ESO para el Alumnado de 2º ESO (Matemáticas Aplicadas o Matemáticas Académicas)</i> - <i>Elección de itinerario para cursar 4º ESO – Alumnado de 3º ESO y 3º PMAR.</i> - <i>Estudios postobligatorios – Alumnado FPB y 4º ESO.</i>
	<p align="center">XII-B. Transición a la vida activa para PMAR Y FPB</p>
	<p align="center">XII –C. Consejo Orientador</p>
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	XIII. Plan de Atención a la Diversidad
	XIV. Organización del aula de apoyo a la integración
	XV. Detección precoz y atención a alumnado con dificultades de aprendizaje y con altas capacidades.
	XVI. Protocolo de Evaluación psicopedagógica del alumnado.
	XVII. Selección y evaluación del alumnado de PMAR. Actualización de la programación atendiendo a la nueva normativa que entre en vigor.

Las actividades y recursos empleados para el desarrollo de los contenidos de cada ámbito y programa serán diferenciados en cada curso (a excepción del procedimiento de elección de representantes de grupo y de participación en las sesiones de evaluación), procurando la variedad metodológica y de instrumentos a través de: dinámicas de grupos, visionado de películas, uso de ordenadores, participación de agentes externos especializados, salidas, lecturas cortas que contribuyan a los objetivos del Plan Lector, etc.

En el caso de las **TUTORÍAS ESPECÍFICAS DE LOS GRUPOS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO**, a cargo del/la orientador/a, la elección del programa de tutoría específico más idóneo dependerá en gran medida de la evaluación psicopedagógica que facilite la información necesaria sobre las carencias o dificultades del grupo. Aunque sí puede adelantarse aquí que las actividades de tutoría específica versarán fundamentalmente sobre los siguientes ámbitos:

- a) Mejora del proceso de aprendizaje, durante todo el curso, pero con especial incidencia en el primer trimestre. La hora de tutoría se empleará para realizar un seguimiento del aprendizaje, estudio y dificultades de la semana, procurando fundamentalmente que utilicen la agenda como medio de planificación, que mantengan en orden sus materiales y que lleven su estudio al día. Se alternará con planificación de su trabajo a partir de sus agendas y de la práctica de técnicas de aprendizaje a partir de sus propios materiales de estudio (especialmente de inglés, materia en que con frecuencia presentan dificultad) así como de ejercicios específicos para aprender a pensar.
- b) Desarrollo y crecimiento personal: programas de habilidades sociales, educación emocional, asertividad y de mejora de la autoestima personal y académica.
- c) Además de los contenidos anteriores, en la tutoría específica se reforzarán los programas de habilidades intelectuales y de orientación vocacional y profesional trabajados en la primera hora de tutoría con su grupo de referencia.

4.3.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL/LA ORIENTADOR/A CON LOS GRUPOS.

A la hora de poner en marcha determinadas intervenciones educativas tendremos que partir del análisis realizado por cada tutor/a, a partir del cual, se elabora la programación anual de la tutoría, y priorizar aquellas intervenciones que se consideren más importantes. Más concretamente, podemos establecer los siguientes criterios:

1. Intervenir con los grupos de alumnos/as que presenten una problemática específica, como puede ser el hecho de:
 - Ser un grupo con problemas comportamentales.
 - El grupo de 1º de ESO, por su necesidad de integración en el nuevo centro y la nueva etapa educativa.
 - El/los grupo/s de 4º de ESO, especialmente en el segundo y tercer trimestre, por su situación académica, es decir, alumnos/as que van a finalizar una etapa educativa y han de decidir a cerca de su futuro académico o profesional.
 - Los grupos de 3º de ESO, en el primer trimestre, por el hecho de que en ellos se mezclan los alumnos/as procedentes de nuestro centro y los que ingresan procedentes de los colegios que tienen primer ciclo y durante el 3º

trimestre dentro del programa de OAyP dado que deberán decidir para el siguiente curso si optar por el Itinerario de las Matemáticas aplicadas (orientado a cursar Ciclos formativos de Grado Medio) o decantarse por el Itinerario de las Matemáticas Académicas orientado a proseguir estudios de Bachillerato.

- El/los grupos de 1º FPB puesto que acogen alumnado de este y otros centros, que se incorporan por primera vez. Por lo que es necesario facilitar el conocimiento del centro y la integración en el grupo clase y en el centro.

4.3.4. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE CADA ALUMNO/A.

Ver anexo 13: Guía Tutores/as

Para recoger datos de los alumnos y alumnas del **grupo cada tutor dispondrá de una Carpeta del Tutor/a en la que dispondrá de un “cuaderno” en el que se incluye una ficha individualizada para cada alumno/a** en la que se irá recogiendo toda la información de interés del alumno/a de su grupo. En esta Carpeta se se recogerán los siguientes documentos que se irán incorporando durante el curso:

- **Orla** del grupo
- **Autorizaciones** de las familias: para participar en actividades complementarias y extraescolares, de derechos de imagen, permisos de salida del centro antes de la finalización de la jornada...
- **Justificantes de las faltas de asistencia del alumnado.**
- **Actas de las sesiones de evaluación:** evaluación inicial; primera evaluación, segunda evaluación; evaluación final y evaluación extraordinaria.
- **Registro de compromisos educativos firmados y los propios compromisos.**
- **Planes Específicos Personalizados.**
- **Libro Actas de entrevistas** con el alumnado y sus familias.
- **Registro de absentismo**
- **Registro de amonestaciones**
- **Cuestionarios personales** de los alumnos/as
- **Cuestionarios familiares** de los alumnos/as
- **Cualquier otra información que el tutor/a considere de interés.**

También cada profesor/a dispondrá de un cuaderno en el que podrá dejar plasmados los datos personales y académicos que estime oportunos.

Para conocer bien a cada alumno/a, saber sus circunstancias personales, su historia académica, sus expectativas, sus dificultades y logros y demás información que nos ayude a contextualizar la enseñanza, **en los primeros días de septiembre** se debe revisar:

- Historia Escolar del alumnado en SÉNECA.
- Informe de tránsito, de alumnado de nueva incorporación en 1º y 3º de ESO.
- Actas de evaluación (Junio y Septiembre) o informes individuales derivados de la sesión de Septiembre.
- Cuestionarios Personales de los alumnos/as entregados en la primera tutoría.
- Cuestionarios Familiares de los alumnos/as que se entregan en la reunión de Acogida de los Tutores a las Familias
- **Planes Específicos Personalizados** iniciados en la sesión de evaluación de septiembre.

Toda la información consultada debe volcarse en una plantilla resumen, **ver Anexo 1**, para posteriormente comentarla en la primera reunión del equipo docente, al comienzo de curso, a la que asistirán también un miembro del equipo directivo y el departamento de orientación.

También se recogerán datos de interés de las diferentes entrevistas individualizadas que se realicen con las familias o los propios alumnos a lo largo del curso.

En la sesión de evaluación inicial, las reuniones de coordinación de equipos educativos y las sesiones de evaluación trimestrales, el/la tutor/a también irá recabando la información oportuna de cada alumno/a.

Todos los datos recabados a lo largo del curso se incluirán a final de curso en el expediente del alumno/a.

4.4. INTERVENCIÓN CON EL CENTRO Y EL PROFESORADO

4.4.1. OBJETIVOS.

- a) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos/as a su cargo.
- b) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo propuestas y elaboradas por el equipo docente.

- c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- f) Colaborar según el Reglamento de Organización y Funcionamiento en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

4.4.2. COORDINACIÓN DE TUTORES/AS.

Para la puesta en funcionamiento del plan de acción tutorial la coordinación de los/as tutores/as con el departamento de orientación es importante, aunque el desarrollo del mismo corresponda al profesor/a tutor/a.

Se realizará una reunión semanal para la coordinación entre el Orientador/a y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. Dadas las características del centro y el bajo número de grupos, será cada curso escolar cuando se decidan las reuniones con tutores/as, aunque con carácter general, se planificarán:

- Una reunión semanal con los tutores/as de 1º y 2º ESO.
- Una reunión semanal con los tutores de 3º y 4º ESO.
- Una reunión semanal con los tutores/as de 1º y 2º de la FPB.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones correrá a cargo de Jefatura de Estudios.

En estas reuniones de coordinación se tratarán los siguientes temas:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría, en los grupos de la ESO y FPB.
- Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
- Desarrollo de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.

- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Preparación de la coordinación de equipos docentes.
- Cualquier otra para mejorar la atención educativa al alumnado.
- Seguimiento del Plan de Actuación de los/as tutores/as.

4.4.3. **COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE.**

Las reuniones de coordinación de los diferentes equipos educativos, así como las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación serán el marco idóneo para tomar decisiones tanto para la mejora del rendimiento académico como de la convivencia del alumnado y asumir responsabilidades específicas con respecto a determinadas actuaciones del Plan de Acción Tutorial.

La orientación de los procesos educativos debe insertarse en el conjunto de actuaciones del profesorado del centro, y no constituir un área de intervención puntual o en paralelo. Sólo de esta forma podremos obtener un alto grado de eficacia.

En este sentido, se pondrá en conocimiento del equipo educativo de cada grupo la programación de la acción tutorial del mismo, y, a lo largo del desarrollo de dicha programación, mediante comunicaciones escritas o en las reuniones de coordinación, se les irán dando indicaciones para su contribución al desarrollo de la acción tutorial.

Todas las reuniones de los equipos docentes serán lideradas por los tutores/ras. Estas sesiones:

- Se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las de evaluación.
- El/la Jefe/a de Estudios la convocará previa planificación de la misma en coordinación con el Departamento de Orientación.
- Asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo, con el asesoramiento del orientador/a.
- El/la tutor/a levantará acta de la misma e informará al alumnado y a los representantes legales de las medidas acordadas en ella.

Bajo la convocatoria de Jefatura de Estudios tendrán como orden del día estos aspectos:

- Análisis de la evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas y decisiones para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno.

- Propuestas y decisiones para mejorar las relaciones sociales y la convivencia en el grupo.
- Determinación de las dificultades de aprendizaje de determinados alumnos y alumnas y propuesta de las medidas que se consideren necesarias.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional según las necesidades del grupo.

No obstante, como consecuencia de la detección de dificultades con el grupo o de determinados alumnos, también el propio tutor/a podrá convocar esta reunión para el intercambio de información y la toma de decisiones consensuadas del equipo. Por ello, las solicitudes de intervención al departamento de orientación, al equipo directivo, o a otras instancias, deberán partir del profesor/a tutor/a, aun habiendo sido otro profesor/a el/la que detectara las dificultades deberán ser comunicadas al tutor/a para que éste/a pueda organizar y coordinar las intervenciones a realizar.

Con carácter prescriptivo, en nuestro centro **se desarrollarán, al menos, los siguientes encuentros:**

Primera reunión de toma de contacto del equipo docente:

En los **primeros días de septiembre, justo antes del comienzo de las clases**, el tutor/a reunirá al equipo docente, siguiendo la planificación establecida por Jefatura de Estudios, para una primera toma de contacto y acercamiento al conocimiento del alumnado del grupo.

En esta reunión se **expondrá el trabajo realizado en los primeros días** por parte del tutor/a (con el asesoramiento del D.O. y equipo directivo) de recopilación de información del alumnado del grupo. Es decir, se expondrá el resumen recogido en el **Anexo 1**: fecha de nacimiento, n.e.a.e; repeticiones, materias pendientes de cursos anteriores...

Sesión de Evaluación Inicial:

Según normativa vigente, durante el mes de **octubre**, el profesorado **realizará una evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos/as** en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias.

En la sesión de evaluación inicial, el equipo docente podrá analizar toda la información del alumnado de la etapa o curso anterior (informes personales, información del tránsito, planes específicos personalizados, consejos orientadores del curso anterior...), así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. **Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.** Asimismo, con el

asesoramiento del departamento de orientación, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el Proyecto Educativo del Centro.

Previo a esta reunión de sesión de evaluación el profesorado cumplimentará el Registro del Profesorado para la Evaluación inicial, que servirá al tutor/a para la preparación de esta reunión.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. Las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en los apartados correspondientes en el **acta de la sesión de evaluación inicial. Ver Anexo 7.1.**

Primera Sesión de Evaluación

Como se recoge en norma, las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente coordinados por el tutor/a con la **finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumno y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la propia práctica docente.**

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente contará con el asesoramiento del D.O. **Ver Anexo 7.2. Preparación de la sesión evaluación 1º y 2º trimestre.**

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos/as representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor/a de cada grupo **levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación**, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto socio cultural del centro.

En la sesión de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno/a y su padre/madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como en la Orden de 14 de julio de 2016 y en el P.E.C. Esta información deberá indicar las **posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento** académico del alumnado, así como, en su caso, **las propuestas o recomendaciones para la mejora** del mismo que se estimen oportunas.

Como vemos en el **Anexo 7-2**, hay que hacer un trabajo previo, durante y posterior a la sesión de evaluación: **Previo a la sesión de evaluación:** Preparar la introducción mediante un informe de los datos más relevantes de la marcha del grupo durante el trimestre y preparar junto al alumnado la intervención de ellos; **Durante la sesión de evaluación:** Introducir la sesión, dar paso al alumnado y al profesorado y establecer la organización que va a tener la sesión de evaluación, así como recoger la información que se vaya aportando. Por último, el **Trabajo posterior a la sesión:** que consistirá en

terminar de rellenar el acta de la sesión de evaluación para entregar en Jefatura de Estudios y devolver al grupo clase, junto al alumno/a que estuvo presente, la información que el equipo educativo comentó sobre el grupo en su conjunto.

Equipo docente de seguimiento mitad de 2º Trimestre

A mitad del segundo trimestre, según planificación de Jefatura de Estudios, los equipos docentes se reunirán para valorar el estado de las propuestas: si se han iniciado o no; si están en proceso o si ya se han conseguido, así como si fuese necesario una modificación o reformulación de la propuesta.

Esta información se recogerá en el documento resumen diseñado para tal fin. **Ver Anexo 7-3. Seguimiento equipo docente mitad 2º trimestre.**

Previo a esta reunión de equipo docente de seguimiento debemos rellenar el cuadrante de seguimiento, que servirá al tutor/a para la preparación de esta reunión.

Segunda Sesión de Evaluación: Igual a la primera.

Además, en esta sesión se realizarán las propuestas provisionales de alumnado para PMAR (2º y 3º) y para la Formación Profesional Básica, de cara a que el/la Orientador/a y/o tutor/a realice los contactos oportunos con las familias y conocer su opinión al respecto. Esta información quedará plasmada en el Acta de la Sesión de Evaluación.

Tercera Sesión de Evaluación y Evaluación Final (coincidentes en una sola sesión)

En las sesiones de evaluación final **no estarán presentes los alumnos/as.**

Trabajo Previo a la sesión de evaluación: Preparar la introducción de la sesión de evaluación mediante un informe de los datos más relevantes de la marcha del grupo durante el trimestre.

Trabajo durante la sesión de evaluación: Introducir la sesión de evaluación y establecer la organización que va a tener la sesión de evaluación. Recoger la información que se vaya aportando.

En esta sesión de evaluación final, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes materias o, en su caso ámbitos, (se formularán las calificaciones finales), así como el nivel competencial adquirido (Iniciado; Medio y Avanzado).

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesorado de la materia correspondiente elaborará un **Informe** sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

En 4º de ESO, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia cuando en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Asimismo, aquellos que hayan obtenido una media igual o superior a 9 en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**.

Al finalizar cada curso el equipo docente, de manera colegiada, también adoptará **la decisión sobre la promoción** del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del D.O. atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tengan evaluación negativa en dos como máximo, que no sean lengua y matemáticas simultáneamente. **De forma excepcional**, el equipo docente podrá autorizar la **promoción con ev. negativa en tres materias** cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de ellas no sean simultáneamente lengua y matemáticas;

b) que el equipo docente considere que no impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;

c) así como que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativas propuestas en el consejo orientador. El equipo educativo también podrá **autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno/a con evaluación negativa en lengua y matemáticas simultáneamente**, cuando considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno/a debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos se considerarán como materias distintas.

Trabajo posterior a la sesión: Terminar de rellenar el acta de la sesión de evaluación para entregar en jefatura de estudios. **Ver Anexo 7.5. Acta Evaluación Final**

Sesión de Evaluación Extraordinaria (Septiembre)

Un aspecto muy importante de esta sesión de evaluación es que **en ella se inician los planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso (Anexo 2)**, que tras ser revisados por los nuevos tutores/as, serán incorporados al Anexo 1, sirviendo de guía para la primera reunión del equipo docente, es decir, la que se celebra antes de la evaluación inicial.

La información ofrecida por el profesorado en la evaluación extraordinaria de Septiembre será tenida en cuenta en la evaluación inicial para decidir qué medidas se van a tomar con el alumnado que siga planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso y programas de refuerzo de materias pendientes. **Ver Anexo 7-6. Acta Evaluación Extraordinaria.**

4.4.4. COORDINACIÓN DEL D.O. CON EL EQUIPO DIRECTIVO

Con carácter semanal se mantendrá una reunión con el Equipo Directivo (Director/a, Jefe/a de estudios, Secretario/a y Orientador/a). En nuestro centro se encuentra fijada los Lunes de 12:00 a 13:00. En dicha reunión se realizará seguimiento de las actuaciones del D.O., propuesta de nuevas intervenciones,....

4.5. INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS

4.5.1. OBJETIVOS

- a) Informar los padres, madres o representantes legales sobre el desarrollo del aprendizaje de su hijo/a.
- b) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias, incluida la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- c) Mantener una relación permanente las familias, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos en cuanto a su participación en el proceso educativo y que se recogen en el artículo 12 del Decreto 327/2010.

4.5.2. ACTUACIONES

Las intervenciones de tutoría y orientación con las familias estarán referidas a la necesidad de mantener comunicación con las mismas, así como de procurar su colaboración en el proceso educativo. Por su carácter, tendrán lugar dos tipos de actuaciones:

- a) **Individualizadas:** Se desarrollará un Plan de Actuación trimestral de Tutoría en el que se procurará mantener informada a las familias del proceso de Enseñanza aprendizaje del alumno/a y de cuantas circunstancias se estimen oportunas que incidan en el desarrollo personal, social e intelectual del alumno en el centro.

El horario establecido para ello (lunes 17:30) sin menoscabo de facilitar a las familias otras horas en horario de mañana que pudieran facilitar su comunicación con el centro y/o tutor/a.

Cada tutor/a procurará mantener al menos una entrevista con cada familia a lo largo del curso. Dichas entrevistas podrán ser sugeridas por las familias o por el/la tutor/a y se priorizarán las de aquellos alumnos/as que por cualquier motivo se consideren urgentes. Asimismo, en las primeras semanas de curso se priorizarán las entrevistas con familias del alumnado AcNEAE y las de aquellos alumnos/as que tengan Planes Personalizados.

- Se mantendrá, al menos una reunión o contactos con las familias del alumnado con NEAE durante el 1º trimestre (que no coincidan con la sesión de evaluación trimestral). Se anotarán en el libro de actas del tutor/a.
- Comunicaciones a través de la tutoría electrónica PASEN y Séneca, llamadas telefónicas, cartas, anotaciones en la agenda del alumno, comunicados informativos, boletín de calificaciones trimestrales, etc.
- Establecimiento, en caso necesario, de compromisos educativos o de convivencia.

b) Grupales:

- Reunión de inicio de curso, (Ver Plan de Acogida) en el mes de noviembre, para informar sobre: Plan global de trabajo del curso; criterios y procedimientos de evaluación; medidas de apoyo y atención a la diversidad; horario de atención y tutoría electrónica; derechos y deberes de las familias; procedimiento de comunicación con el equipo docente; funciones de los delegados de padres y madres; y, compromisos educativos y de convivencia. Asimismo, en dicha reunión inicial de cada curso se procederá a la elección del delegado/a de padres y madres del grupo.

4.6. PLAN ACTUACIÓN TRIMESTRAL DE LOS TUTORES/AS

1º TRIMESTRE: ANTES DE LA EVALUACIÓN INICIAL <i>Ver Anexo 4-1</i>
Actuaciones a desarrollar con el Alumnado y/o Familias
<ul style="list-style-type: none">• Entrevistas con las familias del alumnado NEAE acompañado del profesorado especialista que atiende a dicho alumnado.• Información a las familias sobre los Planes Específicos Personalizados para el alumnado que no promociona de curso y sobre los Planes de Recuperación de Pendientes.• Entrevistas a alumnos/as y/o familias con problemas de convivencia, absentismo y hábitos y rutinas familiares con incidencia negativa en sus resultados escolares.

Actuaciones a desarrollar con profesores/as del equipo docente
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con profesorado responsable de evaluar las pendientes: (información a las familias, al alumnado, recogida de cuadernillos...) • Entrevistas con profesores/as de refuerzo y troncales. • Entrevistas con profesorado de apoyo a la integración – PT y Al. • Recogida de información para la Evaluación Inicial – Traspase al Acta de Evaluación Inicial. • Sesión de Evaluación inicial. • Entrevista con director o jefa de estudios – Entrega del Plan de actuación trimestral para su seguimiento-
2º TRIMESTRE
<i>Ver Anexo 4-2</i>
Acciones a llevar a cabo con los alumnos/as y/o familias
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas a alumnos/as con más de 4 suspensos incluidas pendientes: aquí se encontrarían también los que han dejado de venir (riesgo de abandono), los que siguen Planes Específicos Personalizados o de Recuperación de Pendientes que tengan más de 4 suspensos. • Entrevista a alumnos/as con 3 partes o más, y cuando sea el caso, trámites de expulsión. • Seguimiento de alumnos/as con hábitos y rutinas familiares con incidencia negativa en sus resultados escolares, incluido alumnado con riesgo de absentismo, para firma de compromiso educativo. • Entrevista con delegado/a y subdelegado/a de alumnos/as • Entrevista con el delegado/a de padre/madre si procede.
Actuaciones a desarrollar con profesores/as del equipo docente
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con profesorado de materias con mayor número de suspensos • Entrevista con director o jefa de estudios – Seguimiento del Plan trimestral de actuación tutorial. • Reunión equipo educativo para establecer criterios comunes para el grupo y seguimiento de las propuestas recogidas en el acta de la 1ª evaluación (centrarse en alumnado con dificultades y plantear propuestas).
3º TRIMESTRE
<i>Ver Anexo 4-3 y 4-4</i>
Actuaciones a desarrollar con el Alumnado y/o Familias de 1º, 2ºy 3º ESO
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a alumnos/as con más de 4 suspensos en la 2ª evaluación, incluidas pendientes. • Seguimiento Planes Específicos Personalizados de repetidores y Planes de Recuperación de Pendientes. • Entrevista a alumnos con 3 partes o más, y cuando sea el caso, trámites de expulsión. • Entrevista a alumnos con más de 4 días de faltas injustificadas o que han dejado de venir al centro. Firma de compromisos, en su caso. • Alumnado propuesto para FP Básica o PMAR. • Entrevista a padres y madres del alumnado propuesto para PMAR y/o FPB • Entrevista con delegado/a y subdelegado/a de alumno/a. • Entrevista delegado/a de padre/madre.

Actuaciones a desarrollar con profesores/as del Equipo Docente
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista con profesorado de materias con mayor número de suspensos según criterio establecido por el centro.• Entrevistas con profesorado responsable de evaluar pendientes que no forma parte del equipo docente.• Entrevista con director o jefa de estudios – Seguimiento del Plan trimestral de actuación tutorial.• Inicio de los planes personalizados (los continuará el/la tutor/a en septiembre)
Actuaciones a desarrollar con el Alumnado y/o Familias de 4º ESO
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista a alumnos/as con 3 suspensos o más en la 2ª evaluación (incluidas pendientes). Se incluyen también alumnado en riesgo de abandono y los que siguen Planes Específicos Personalizados o de Recuperación de Pendientes. Si el profesor/a ha comunicado (en la 2ª evaluación) ausencia total de trabajo en clase, firma de compromiso educativo.• Entrevista a alumnos/as con tres partes o más, y trámites de expulsión.• Entrevista de seguimiento previo a la tercera evaluación para la revisión del compromiso del alumno/a que presenta ausencia total de trabajo en clase.• Entrevista con delegado y subdelegado de alumnos/as.• Entrevista con delegado de padres/madres, cuando sea el caso.
Actuaciones a desarrollar con profesores/as del Equipo Docente
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista con profesorado de materias con mayor número de suspensos• Entrevistas con profesorado responsable de evaluar pendientes que no forma parte del equipo docente.

4.7. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

En las reuniones semanales de coordinación de tutores con el/la orientador/a se irá revisando el desarrollo de la acción tutorial.

Las últimas reuniones de coordinación de tutores con el/la orientador/a se dedicarán a valorar:

- El cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas por el/la tutor/a.
- El desarrollo e idoneidad de las actuaciones en las actividades de tutoría desarrolladas por los miembros del departamento de orientación.

Para este fin nos serviremos del **Anexo 12: Memoria final de Tutoría**.

La Jefatura de Estudios valorará además el grado de cumplimiento de la planificación de las reuniones de tutores y tutoras así como los planes de actuación tutorial trimestrales.

5. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL - POAP - EN LA ESO Y LA FPB

Comprende la práctica de la Orientación para la Carrera que no se reduce a la facilitación de información sobre las posibilidades que brinda el entorno académico o profesional sino que aborda a lo largo de toda la estancia de los alumnos/as en el instituto (intensificándose en los momentos de transición, como 4º de E.S.O. y 2º FPB), los siguientes campos de actuación:

a) *Conocimiento de sí mismo.*

b) *Conocimiento del entorno: información académica y/o profesional y transición a la vida activa.* Es necesario establecer vínculos estrechos entre el instituto y el entorno laboral que permita a los alumnos/as y sus familias tener una información ajustada de las posibilidades existentes, así como facilite la toma de conciencia de aquellos en la idea de que la profesión constituye un aspecto muy significativo de la vida de las personas y un potente estructurador de su proyecto de vida futuro.

Esta área tiene especial relevancia dada la existencia de nuestro Ciclo de Formación Profesional Básica y la necesidad de implementar la Formación en Centros de Trabajo – FCT-

c) *Proceso de toma de decisiones.*

El conjunto de estos campos determinarán una serie de programas y actividades que habrán de integrarse curricularmente en cada una de las áreas o materias, considerándose a todos los efectos a modo de un área transversal.

5.1. OBJETIVOS PARA LA ESO

- Facilitar que el alumno consiga un conocimiento ajustado de sus posibilidades y condicionantes (intereses, gustos, valores, historia escolar, capacidades, etc.) relacionándolos con campos profesionales.
- Conocer la oferta educativa y estructura organizativa del siguiente nivel de estudios del instituto.
- Conocer las opciones educativas al término de la etapa: modalidades de bachillerato y especialidades de formación profesional.
- Posibilitar una postura crítica respecto a los condicionantes de género en la toma de decisiones profesionales.
- Dotar al alumnado de estrategias que le permitan tomar decisiones responsables.

5.6. OBJETIVOS DEL POAP PARA FPB.

Teniendo en cuenta el perfil de este alumnado es preciso subrayar la importancia de los siguientes objetivos:

- Fomentar que la integración en el grupo y en el centro sea lo más adecuada posible.
- Informar a los alumnos/as sobre las posibilidades de inserción laboral a través del sistema educativo.
- Informar sobre las vías y requisitos de obtención del título de FPB y Graduado en Secundaria, así como sobre las posibilidades formativas una vez obtenida alguna de dichas titulaciones.

ACTUACIONES DE OAYP PARA LA ESO

Para conseguir los citados objetivos se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

1. Sesiones de tutoría grupal con todos los grupos.
2. Tutorías y entrevistas individualizadas con tutor/a y/o orientador/a por parte de alumnado y familias.
3. Charlas al alumnado de 3º E.S.O., sobre opcionales y optativas de 4º de E.S.O. e itinerarios educativos.
4. Charlas a alumnado y familias de 4º ESO sobre opciones académicas y profesionales al terminar la etapa.
5. Charlas de otros profesionales relacionadas con la incorporación al mundo laboral.
6. Visitas a centros educativos de enseñanzas postobligatorias y a empresas.

ACTUACIONES DE OAYP PARA LA FPB.

Para alcanzar los objetivos antes señalados se implementarán las siguientes actuaciones:

- Actividades para el conocimiento del sistema educativo: opciones post-obligatorias – CFGM-
- Actividades para el conocimiento del sistema productivo con incorporación de las posibles experiencias profesionales de los alumnos y alumnas.
- Actividades para la toma de decisiones.
- Orientación Socio-laboral: o Autoconocimiento (características, intereses y capacidades) y toma de decisiones. o Habilidades sociales. o Relaciones con los demás. o Búsqueda activa de empleo: fuentes de información, nuevos yacimientos de

empleo, proceso de selección. o Técnicas e instrumentos para la búsqueda de empleo: Currículum Vitae, Carta de Presentación, Entrevista de trabajo. o Talleres en colaboración con el CADE (Cortegana) y el Servicio Guadalinfo del Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

Las actividades previstas para el logro de estos objetivos están contempladas en el Plan de Acción Tutorial para cada una de las enseñanzas (ESO y FPB) en el que se inserta el programa de orientación académica y profesional. Se implementará en las horas de tutoría lectiva.

En este campo el uso de las TIC constituirá un recurso fundamental, ya que nos servirá como herramienta para desarrollar principalmente el campo referido al conocimiento del entorno, con:

- Sistemas de información académica y ocupacional.
- Recursos telemáticos.

Estudiaremos la posibilidad de utilizar programas como:

- CCAPP: Habilidades para la toma de decisiones vocacionales ante la actual movilidad laboral.
- DECIDE: Programa de asesoramiento vocacional de la Universidad de Madrid.
- ELIGE TU FUTURO: Base de datos de opciones educativas y profesionales.
- ORIENTA: Programa a través del cual el alumno puede indagar sobre sus propios intereses vocacionales y contrastarlos con las diferentes opciones académicas.

5.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ENTRE TODOS LOS IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS.

Nos serviremos de las reuniones ya establecidas con tutores/as y equipos educativos para coordinar el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.

Puntualmente nos reuniremos con el profesorado del departamento de tecnología y de Cocina y Restauración que estarán íntimamente implicados en las actividades de visitas a empresas.

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ver documento PAD del Proyecto educativo (última revisión junio 2017).

7. PROGRAMA DE TRÁNSITO

Ver documento Plan de Acogida y programa de tránsito (última revisión junio 2017).

8. EVALUACIÓN DEL POAT.

El P.O.A.T. se entiende más como un instrumento o "guía de trabajo" que como un documento cerrado que una vez elaborado no admita modificaciones ni adaptaciones posteriores. Esta concepción flexible del mismo permite que sea una herramienta útil de trabajo al mismo tiempo que se puede ir enriqueciendo con nuevas aportaciones y adaptándose progresivamente al ritmo del centro y a las posibles necesidades cambiantes del mismo. La evaluación del P.O.A.T. se realizará de forma continua, así en cada una de las reuniones semanales de los/as tutores/as con el/la orientador/a y de éste/a con los demás miembros del Departamento, se analizará conjuntamente la puesta en práctica del mismo y las dificultades encontradas, de tal manera que se propondrán las modificaciones necesarias al propio P.O.A.T. La evaluación de las actividades realizadas se desarrollará durante todo el curso y será realizada por todos los participantes:

- Alumnos/as: mediante la valoración grupal en asamblea de clase de las actividades realizadas por el grupo clase e individualmente mediante cuestionarios (valoración plan acogida, valoración charlas realizadas por agentes externos) y puesta en común.

- Tutores/as: aportando en las reuniones de coordinación la opinión y valoración propia y del grupo, sobre las diferentes actividades realizadas y la realización de la memoria final de tutoría (**Ver anexo 9**) por cada uno de los/as tutores/as de los distintos niveles educativos.

- Todo el Departamento: analizando toda la información que le llega a través del alumnado, tutores/as, y demás miembros de la comunidad educativa. Se evaluarán todas las actuaciones del Departamento al final del curso como parte de la Memoria Final.

EVALUACIÓN

Criterios de evaluación:

- Valorar la adaptación de los nuevos alumnos/as tanto al centro por parte de todos los alumnos/as nuevos, como a la nueva etapa educativa (por parte del alumnado que comienza 1º de ESO).
- Analizar la eficacia de la coordinación y las de actuaciones realizadas entre los

profesionales de ambas etapas educativas y de los diferentes centros.

- Comprobar si se ha producido un traslado de información sobre el alumnado útil, y se realice en el momento acordado.

Procedimiento y temporalización de la evaluación

La valoración del presente programa se realizará fundamentalmente al final del presente curso y al inicio del curso siguiente.

Así en la memoria final del departamento de orientación del instituto y en la memoria de los colegios se incluirá un apartado valorando lo señalado anteriormente.

Además, a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del IES, (y las reuniones de departamento), se valorará la eficacia del trabajo realizado el año anterior, centrándose fundamentalmente en los resultados de la evaluación inicial del alumnado.